



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00088-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra TODO STEVIA S. A. S., verificada la notificación del auto que libró mandamiento de pago en términos de ley, esto es, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y agotado el término concedido sin haberse propuesto excepciones, se continúa adelante con la ejecución, requiriéndose a las partes para presentar la liquidación del crédito, en los términos previstos en el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 075 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 07 de mayo de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria 